

**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 283 – 2017
DEL 14 DE MARZO DE 2017.**



MINEDUCACIÓN



MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.252.926**, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante la Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte **JACKELINE GÓMEZ GIRALDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.687.331, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y modificación al contrato de prestación de servicios No. 283 de 14 de marzo de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 14 de marzo de 2017, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 283 de 2017 con **JACKELINE GÓMEZ GIRALDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.687.331 de Bogotá, cuyo objeto es: *"Prestar servicios personales para apoyar las labores de soporte técnico y tecnológico, monitoreo, validación y consolidación de información y bases de datos, aplicativos, seguimientos de los procesos y procedimientos de las pruebas que aplique EL ICFES"* **2.** Que el contrato en mención se suscribió por un valor total de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.500.000) IVA INCLUIDO**. **3.** Que el 18 de mayo de 2017 el supervisor del contrato, solicitó realizar modificación al contrato de prestación de servicios No. 283 de 14 de marzo de 2017, argumentando lo siguiente: *"El 14 de marzo de 2017 se suscribió el contrato con Jackeline Gómez Giraldo el contrato de prestación de servicios No 283 de 2017, cuyo objeto es: "Prestar servicios personales para apoyar las labores de soporte técnico y tecnológico para el monitoreo, validación y consolidación de información y bases de datos, aplicativos, seguimientos de los procesos y procedimientos de las pruebas que aplique EL ICFES" dicho contrato se suscribió por un total de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.500.000) IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2017. La Subdirección de Aplicaciones de instrumentos solicita se realice la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No 283 de 2017, toda vez que requerirá la prestación del servicio mencionado en el objeto del contrato, durante la totalidad de la vigencia 2017, dado que la Subdirección de Aplicación de Instrumentos dentro de los procesos y procedimientos en los que interviene requiere realizar un monitoreo constante a través del apoyo a las actividades de seguimiento a la calidad de los procesos y procedimientos que implican la logística de aplicación de las pruebas 3,5,9, además de las labores de soporte técnico y tecnológico para el monitoreo, validación y consolidación de información y bases de datos, aplicativos, seguimiento a los procesos y procedimientos de las demás pruebas que aplique el ICFES. De esta forma, y en procura de asegurar el cumplimiento de las diferentes labores desarrolladas por la Subdirección de Aplicación de Instrumentos, se solicita prorrogar el término del contrato por siete (7) meses más a la fecha definida inicialmente, es decir hasta el 31 de diciembre de 2017.*

Así mismo se solicita adicionar al contrato el valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.500.000) IVA incluido**; El icfes pagará al contratista la anterior suma en siete (7) pagos iguales por **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000) incluido IVA, previa entrega del informe mensual**". **4.** Que la presente adición se encuentra

Página 1 de 2

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol • Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535

**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 283 – 2017
DEL 14 DE MARZO DE 2017.**



 MINEDUCACIÓN

 **icfes**
mejor saber

respaldada mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1050 de 2017. **5.** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.500.000) IVA incluido**, valor respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1050 de 2017. El anterior valor será pagado en siete (7) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000) incluido IVA.**

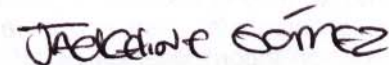
CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No 283 de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, contando a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 283 de 14 de marzo de 2017.

Las demás condiciones del contrato en mención se mantienen vigentes. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 31 días del mes de mayo de 2017.


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General
Ordenadora del Gasto
ICFES


JACKELINE GÓMEZ GIRALDO
Contratista

Revisó: María José Dangond David – Abogada Asesora de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

VoBo: Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Elaboró: Diana Forero Aya – Abogada